



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

MODIFICACIÓN AL CONTRATO-LP-SC-007-2018

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 05 (cinco) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho), comparecen por una parte la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a través de su representante legal para efectos de contratación el DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTÍZ RAMÍREZ quien es el AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO y a quien en lo sucesivo se le denominará **"ASEJ"**, y por otra parte la persona moral/jurídica **GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.** a través de su REPRESENTANTE LEGAL, C. MARIELA ELIZABETH GUTIÉRREZ GARCÍA, a quien en lo sucesivo se le denominará **"PROVEEDOR"**, ambas partes acuerdan celebrar la MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE JULIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) DERIVADO DEL DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-007-2018 "CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTERNO DE LIMPIEZA", por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

DECLARACIONES:

Ambas partes declaran:

- a) Que tienen celebrado el Contrato LP-SC-007-2018 de fecha 31 (treinta y uno) del mes de julio de 2018 (dos mil dieciocho), (en adelante "el instrumento legal de referencia").
- b) Que, debidamente firmada y requisitada por ambas partes, la presente modificación al contrato que forma parte integrante del instrumento legal de referencia.
- c) Que, en los términos del instrumento legal de referencia, el término o vigencia del mismo concluye el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve).
- d) Que la **"ASEJ"**, a través del correo electrónico ggrijalva@asej.gob.mx solicitó al **"PROVEEDOR"**, cotización de dos personas más para el área de limpieza por un periodo de 4 (cuatro) meses, bajo las mismas condiciones contratadas en "el instrumento legal de referencia".
- e) Que el **"PROVEEDOR"** respondió desde el correo onit@onit.mx adjuntando la cotización respectiva que es por un total de \$60,320.00 (sesenta mil, trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), por 2 (dos) personas durante 4 (cuatro) meses.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

- f) El artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contempla la posibilidad de incrementar "el instrumento legal de referencia" sin rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto del mismo, siempre que el precio unitario de servicios sea igual al pactado originalmente; por lo que, realizando las operaciones aritméticas correspondientes, la cantidad cotizada de \$60,320.00 (sesenta mil, trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), por 2 personas durante 4 meses, es el equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto inicial del contrato que es por \$301,600.00 (trescientos un mil, seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.

Que con base en las declaraciones que anteceden, la "ASEJ" y el "PROVEEDOR" otorgan ésta MODIFICACIÓN AL CONTRATO en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO. El "PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de limpieza a la "ASEJ", con 02 (dos) personas adicionales a las ya contratadas, en la forma y términos descritos en el anexo 1 de las bases de la licitación LP-SC-007-2018 "Contratación de personal externo de limpieza", así como en sus propuestas técnica y económica y que forman parte integrante de este contrato, por un término de 4 (cuatro) meses a partir del día lunes 17 (diecisiete) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) y hasta el día viernes 08 (ocho) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve).

SEGUNDA. MONTO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO. La "ASEJ" pagará al "PROVEEDOR" complementariamente a lo pactado en "el instrumento legal de referencia" la cantidad total de \$60,320.00 (sesenta mil, trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La "ASEJ" se obliga a cubrir el pago en moneda nacional de forma mensual, por la cantidad de \$15,080.00 (quince mil, ochenta pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, hasta liquidar el monto establecido en la cláusula anterior, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del "PROVEEDOR" que al efecto éste le indique, y con la condición suspensiva, de que la obligación y pago de subsecuente ejercicio, quedará sujeto a la autorización

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y a la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente.

CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio establecido en la Cláusula Primera de ésta modificación al contrato, en las instalaciones de la “ASEJ”, en el lugar específico y en los horarios que se le indiquen por parte de la Dirección General de Administración, cubriendo 4 (cuatro) meses en los que se prestará el servicio de acuerdo al siguiente calendario:

MES	INICIO	TÉRMINO
1	Lunes 17 de septiembre de 2018	Martes 16 de octubre de 2018
2	Miércoles 17 de octubre de 2018	Viernes 16 de noviembre de 2018
3	Lunes 19 de noviembre de 2018	Martes 18 de diciembre de 2018
4	Miércoles 09 de enero de 2019	Viernes 08 de febrero de 2019

QUINTA. VIGENCIA. La presente modificación al contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día lunes 17 (diecisiete) de septiembre y concluirá el día viernes 08 (ocho) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve); con independencia a los términos, montos y vigencias fijadas en el contrato LP-SC-007-2018.

SEXTA. Las partes acuerdan que el presente instrumento relacionado con el contrato LP-SC-007-2018, se sujeta a todas las condiciones y cláusulas suscritas dentro del mismo, por lo que conservan su mismo valor y alcance legal, siendo el presente una contratación adicional, bajo las mismas condiciones legales.

SÉPTIMA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. Que la presente modificación al contrato es parte integrante del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-007-2018 “Contratación de personal externo de limpieza”, de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), y adicionalmente a lo establecido en el mismo, tiene su fundamento legal en los artículos 80, numeral 1 y 81, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables.

Leído que fue la presente modificación al contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

asistencia que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a
miércoles 05 (cinco) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho).

“ASEJ”
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

“PROVEEDOR”
GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM.

MARIELA ELIZABETH GUTIERREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

“TESTIGO”

MTRO. ÁLVARO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

“TESTIGO”

SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 04 de 04 de la Modificación al Contrato LP-SC-007-2018.